



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibió comunicación por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHARALÁ, en respuesta al embargo ordenado mediante auto de fecha 6 de julio de los corrientes. Para proveer, Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RAMIRO AMAYA CALA
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO REYES SILVA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 1045
RADICADO:	680014189001-2021-00094-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y examinada la comunicación allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHARALA., agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada su contenido, en donde consta en debida forma, el registro de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 306-18247 de propiedad del demandado CARLOS ARTURO REYES SILVA, quien se identifica con C.C. 5.693.887. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

MDP

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 17 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario